

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar a los Senadores y Diputados Nacionales de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, la modificación del artículo 20, Capítulo III, de la Ley Nacional N° 22.351, para que en el Directorio de Parques Nacionales estén representadas las provincias patagónicas.

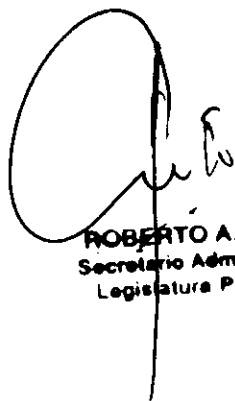
ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que hasta tanto se logre la modificación legislativa propuesta en el artículo 1º de la presente, tenga en cuenta al momento de nombrar los Directores de Parques Nacionales la necesaria participación de las provincias patagónicas en dicho Directorio.

ARTICULO 3º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a las provincias que integran la Región Patagónica.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1996.

RESOLUCION N° 092 /96.-



ROBERTO A. FRATE
Secretario Administrativo
Legislatura Provincial

